

Expediente Núm.	Órgano Colegiado
PLN/2025/14	El Pleno

D. LUIS GOMEZ MERLO DE LA FUENTE, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

CERTIFICADO: Que en la sesión extraordinaria celebrada el 16 de junio de 2025 se adoptó el siguiente

ACUERDO

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS PARA LA MODIFICACION DEL ANEXO DE INVERSIONES DESAFECTANDO LAS ACTUACIONES INVERSORAS NÚMS. 22, 23 Y 35 DE LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE RECURSOS PROPIOS. (EXPTE. 8441/2025)

Dada cuenta del Dictamen presentado por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, que dice:

“PRIMERO. Con fecha 20 de febrero de 2025 el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente fue aprobado el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

SEGUNDO. Que entre la documentación obrante en el expediente de presupuesto, consta el Anexo de Inversiones 2025, entre cuyas actuaciones se encuentran las siguientes afectas a la concertación de una operación de préstamo:

ANEXO DE INVERSIONES 2025										
Nº	Imputación Presupuestaria			DENOMINACION	CODIGO SICAP	Año Inicio	Año Fin	2025	Recursos Propios	PRESTAMO
	08	34200	60000							
22	08	44100	62400	FINANCIACION INVERSIONES TRANSPORTE URBANO	2025-25-INV T. URB.	2025	2025	700.000,00		700.000,00
33	09	34200	60002	PISTA DE ATLETISMO EXPROPIACIONES	2025-25- EXP.PISTA ATL	2025	2025	300.000,00		300.000,00
35	09	45900	60000	ADQUISICION SEDE POLICIA LOCAL	2025-25-SEDE P.LOC	2025	2025	1.250.000,00	596.000,00	654.000,00

TERCERO. Que aprobada la liquidación correspondiente al ejercicio presupuestario 2024, se han deducido los siguientes indicadores económico-financieros:

- Estado de la liquidación de ingresos (DRN): 70.020.419,14 €.
- Estado de la liquidación de gastos (ORN): 60.890.222,22 €.
- Remanente de Tesorería: 40.149.661,32 €.
- Resultado Presupuestario Ajustado: 18.418.799,47 €.
- Carga financiera: 0%.
- Endeudamiento: 0,00 €.
- Estabilidad Presupuestaria: 6.248.339,86 € / Cumplimiento.



CUARTO. Que a la vista de los citados indicadores que muestran la fortaleza económica de este Ayuntamiento, y en virtud de los principios inspiradores de la acción pública de eficiencia, eficacia y celeridad, se considera la innecesidad de la concertación de operación de crédito para financiar las citadas actuaciones así como los costes financieros que llevaría aparejada la concertación de la mismas dado el estado de robustez y liquidez económica de la que goza esta administración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERANDO que la modificación de uno de los documentos integrantes del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, como lo es el Anexo de Inversiones, se considera adecuado el sometimiento de la presente propuesta al Pleno de la Corporación.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado desde el punto de vista reglamentario por los artículos 18 a 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de diciembre, en cuanto al contenido y procedimiento de aprobación del Presupuesto General se refiere y considerando la competencia del Pleno de la Corporación por cuanto que supone un cambio de la afectación de los recursos que financian las citadas inversiones.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO: Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones desafectando las actuaciones inversoras nº 22, 33 y 35 de la concertación de operación de préstamo para ser financiadas mediante recursos propios:



ANEXO DE INVERSIONES 2025

Nº	Imputación Presupuestaria		DENOMINACION	CODIGO SICAP	Año Inicio	Año Fin	2025	Recursos Propios	PRESTAMO	
22	08	44100	62400	FINANCIACION INVERSIONES TRANSPORTE URBANO	2025-25-INV T. URB.	2025	2025	700.000,00	700.000,00	-
33	09	34200	60002	PISTA DE ATLETISMO EXPROPIACIONES	2025-25- EXP.PISTA ATL	2025	2025	300.000,00	300.000,00	-
35	09	45900	60000	ADQUISICION SEDE POLICIA LOCAL	2025-25-SEDE P.LOC	2025	2025	1.250.000,00	1.250.000,00	-

Tras lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en el mismo se dice.

Y para que conste y surta sus correspondientes efectos, donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Linares en fecha al margen y con la salvedad indicada en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

